



ACUERDO DE CONCEJO N° 50-2026-MPHCO/O

Huánuco, 22 de abril de 2026.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de abril de 2026; el Informe Legal N° 181-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 31 de marzo de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 436-2026-MPHCO-GIOT-SGEP, de fecha 20 de marzo de 2026, de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos; y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional e interinstitucional; en tanto que el numeral 23) del artículo 20° señala como atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a los artículos 39° y 41° de la citada norma, los acuerdos de concejo constituyen decisiones sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone en su artículo 88° que las entidades públicas pueden suscribir convenios de colaboración interinstitucional, los cuales tienen carácter vinculante para las partes;

Que, mediante Informe N° 436-2026-MPHCO-GIOT-SGEP, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos recomienda gestionar la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – UICET, a fin de contar con asistencia técnica especializada en la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión, recomendación que es respaldada por la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 281-2026-MPHCO-GIOT;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 193-2025-MPHCO/O se aprobó la suscripción de un convenio con la UICET; en mérito del cual se suscribió el Convenio N° 001-2026-MINCETUR/DM/UICET, permitiendo brindar apoyo técnico en la fase de formulación y evaluación del proyecto de inversión denominado *“Mejoramiento de los servicios turísticos públicos en recursos turísticos en la Plaza de Armas de Huánuco, distrito, provincia y departamento de Huánuco”*, el cual cuenta actualmente con declaratoria de viabilidad registrada en el Banco de Inversiones (CUI N° 2714532);

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 181-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 31 de marzo de 2026, emite opinión legal respecto a la viabilidad de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 193-2025-MPHCO/O y aprobar la suscripción de un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – UICET, efectuando un análisis integral de legalidad, oportunidad y coherencia con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, en dicho informe se establece que el Acuerdo de Concejo N° 193-2025-MPHCO/O cumplió su finalidad al permitir la suscripción del Convenio N° 001-2026-MINCETUR/DM/UICET, mediante el cual se brindó asistencia técnica en la fase de formulación y evaluación del proyecto de inversión, lográndose como resultado la obtención de la declaratoria de viabilidad del proyecto con Código Único de Inversiones (CUI N° 2714532), conforme al registro en el Banco de Inversiones;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que el referido acuerdo ha devenido en un acto administrativo con eficacia agotada, en la medida que cumplió el propósito para el cual fue emitido, configurándose un supuesto de pérdida de vigencia funcional, lo que habilita su extinción mediante un nuevo





Huánuco
Grande como su historia

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

acto del mismo órgano que lo emitió, conforme a los principios de autotutela administrativa y de mutabilidad de los actos administrativos recogidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Que, asimismo, el informe precisa que la nueva situación del proyecto —al contar con declaratoria de viabilidad— implica el tránsito a una etapa distinta dentro del ciclo de inversión pública, correspondiente a la elaboración del expediente técnico, lo que justifica la necesidad de un nuevo instrumento de cooperación interinstitucional con objeto, alcance y obligaciones actualizadas, orientadas a dicha fase;

Que, en esa línea, se advierte que mantener vigente el Acuerdo de Concejo anterior podría generar duplicidad de instrumentos o confusión respecto al objeto del convenio, afectando los principios de seguridad jurídica, eficacia administrativa y correcta gestión de los recursos públicos;

Que, adicionalmente, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la suscripción del nuevo convenio se enmarca en lo dispuesto por el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, así como en las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, resultando jurídicamente viable su aprobación, siempre que se garantice que el objeto del convenio se encuentre claramente delimitado a la fase de elaboración del expediente técnico y no genere obligaciones contrarias al marco presupuestal ni al Sistema Invierte.pe;

Que, finalmente, el informe concluye que la suscripción del nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional con la UICET no solo resulta legalmente procedente, sino también necesaria y conveniente desde una perspectiva de interés público, en tanto permitirá asegurar la adecuada formulación del expediente técnico del proyecto de inversión, contribuyendo a su futura ejecución eficiente, sostenible y alineada con los objetivos de desarrollo turístico de la provincia de Huánuco;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de comisión, lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo N° 193-2025-MPHCO/O, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. – **APROBAR** la suscripción y firma del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET)**; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. – **AUTORIZAR**, al señor Alcalde Provincial de Huánuco la suscripción del convenio indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Inversiones y Cooperación Técnica, la implementación y seguimiento del convenio.

ARTÍCULO 5°. – **DISPONER** la transcripción del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Inversiones y Cooperación Técnica, a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco y al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

29 ABR. 2026

Huánuco,

Abel BALAZAR VERA BERRUSTI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ALCALDÍA
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE